

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2016-028613

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2016 15:14

Doctor

HERMENEGILDO BELTRÁN SOSA

Alcalde Municipal

Calle 8 No. 13-37 Centro

Cumaribo – Vichada

Celular: 3142080802

Correo electrónico: tesoreria@cumarivo-vichada.gov.co

Radicado entrada 1-2016-052777

No. Expediente 15725/2016/RCO

Entidad: Municipio de Cumaribo – Vichada.

Asunto: Rechazo registro de Cuentas Maestras

Referencia: Radicado MHCP 1-2016-052777 del 30 de junio de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos.
(Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La Resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron las siguientes inconsistencias, a saber:

1. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra (Literal d, Literal b "Registro de Cuentas Maestras" del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - Las aceptaciones suscritas por los Representantes Legales de los Resguardos Indígenas Carpintero – Palomas; Chololobo – Matatu; Río Siare Barranco Lindo; Santa Teresita del Tuparro y Valdivia, no incluyen los datos específicos de las Cuentas Maestras remitidas para registro.

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las Cuentas Maestras a donde se realizarán los giros de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP – Asignación Especial para Resguardos Indígenas, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el "Instructivo" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Carlos Barona
Aprobó: Marcial Grueso
Agosto de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

WCKr J2rH QAhW O1bn 7Og5 iDVq m7E=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>